Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°[illegible] -2021-MDP/T.

Pocollay, 15 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 1213-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2021-MDP/T, e Informe N° 385-2021-GAJ-MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con numeral 208.1) del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de la Obra y plazos, señala: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo" y el numeral 208.2) de la misma norma glosada, indica: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2021-MDP/T, de fecha 15 de abril del 2021, se reconforma el Comité de Recepción de la Obra "Instalación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado en la Asociación de Vivienda las Colinas, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna".

Que, con Informe N° 1213-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 14 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la reconformación del Comité de Recepción de Obra "Instalación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado en la Asociación de Vivienda las Colinas, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2021-MDP/T, el cual estará integrado por los profesionales que actualmente laboran en la entidad.

Que, con Informe N° 385-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 15 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en reconformar el comité de Recepción de Obra "Instalación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado en la Asociación de Vivienda las Colinas, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnico y legal, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente Reconformar el Comité de Recepción de Obra "Instalación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado en la Asociación de Vivienda las Colinas, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", siendo pertinente integrar al Ing. Eduardo Willy Chino Huanacune - Sub Gerente de Supervisión de Inversiones como Responsable Técnico y a la C.P.C. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila – Gerente de Administración y Finanzas como miembro del Comité de Recepción de la Obra en mención; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° -2021-MDP/T.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la Obra: *"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA"*, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- **ING. MARIA SOLEDAD BAUTISTA MAMANI** — **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**
  Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- **ING. EDUARDO WILLY CHINO HUANACUNE** — **RESPONSABLE TÉCNICO**
  Sub Gerente de Supervisión de Inversiones
- **C.P.C. JHILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAILA** — **MIEMBRO**
  Gerente de Administración Y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los profesionales designados en el Artículo Primero de la presente resolución las acciones administrativas respectivas dentro del marco de lo dispuesto del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2021-MDP/T, y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución al Presidente a los Miembros del Comité de Recepción de obra, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GDUI
SGSI
EFTIC